

Bases del Sorteo de Viajes 2017

Groupon Spain, S.L.U., (en adelante, Groupon) con domicilio en Calle Alfonso XII, 62, Madrid, código postal 28014 y C.I.F. B-85834729, organiza un sorteo, cuya participación tiene carácter gratuito, con fines promocionales y de ámbito nacional.

La participación en la presente promoción implica la aceptación por parte del participante de las presentes bases, así como los criterios aplicables por Groupon en el desarrollo de la promoción.

Primera.- Vigencia

La Promoción entrará en vigor el día 28 de marzo de 2017 y finalizará el día 31 de marzo de 2017, mediante la publicación en la página web <http://www.groupon.es>, así como cualquier otro medio que Groupon considere oportuno a tales efectos.

Segunda.- Requisitos para la participación

2.1. Podrán participar todos los usuarios de Groupon (personas físicas), siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad
- Residentes en España
- Estar registrado como usuario en www.groupon.es
- No podrán participar los empleados de Groupon Spain, S.L.U., empresas del grupo, empleados y colaboradores de otras empresas que hayan participado en la ejecución de la promoción, así como sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o miembros de la unidad familiar.

2.2. La participación es gratuita, y se realizará mediante la adquisición, clicando el botón "Comprar" del cupón adherido a la promoción y cuyo precio es 0 Euros.

2.3. Solo podrá adquirirse un cupón por usuario registrado.

Tercera.- Premios

3.1. Entre todos los participantes/adquirentes del cupón se sorteará un (1) vale de descuento con valor de 250€ para ser utilizado en Groupon.

3.2. En ningún caso el premio podrá ser sustituido por dinero en metálico o cualquier otra prestación.

Cuarta.- Modalidades de Participación y designación del ganador

4.1. La participación en la promoción se realizará exclusivamente a través de Internet en la página www.groupon.es.

4.2. El sorteo se realizará internamente utilizando la herramienta random.org. el día 1 de abril de 2017, eligiéndose aleatoriamente 1 ganador y 3 suplentes.

- 4.3. La comunicación al ganador se realizará mediante el envío de un correo electrónico a la dirección de correo electrónico facilitada por el usuario en su cuenta Groupon.
- 4.4. El ganador deberá confirmar la recepción del email y su aceptación antes de 24 horas desde el envío del email por parte de Groupon. El ganador deberá aportar los datos que le hayan sido solicitados en el email de comunicación: Nombre, Apellidos, N.I.F., y dirección a efectos de envío del premio, así como otros datos que fueran requeridos a efectos fiscales.
- 4.5. En caso de que el ganador no confirme la recepción del email y aporte los datos antes del plazo señalado, Groupon procederá a comunicar el premio al primer suplente y así sucesivamente, siguiendo el mismo procedimiento.
- 4.6. En caso de que Groupon no pueda localizar al ganador o a los suplentes, Groupon se reserva el derecho de dejar el premio desierto.
- 4.7. El ganador es responsable de aportar datos veraces, completos y exactos. La aportación de datos inexactos o la negativa a aportar los datos solicitados implicará la pérdida del derecho al premio por parte del ganador.

Quinta.- Autorizaciones

La participación en la promoción implica la autorización por parte del ganador a Groupon a utilizar publicitariamente su nombre, apellidos y localidad. Los citados datos podrán ser publicados en la página web www.groupon.es, así como en cualquier otro medio a criterio de Groupon y a los solos efectos de dar a conocer al ganador de la promoción. La negativa a que sean publicados los datos implicará la pérdida del derecho al premio por parte del ganador.

Sexta.- Modificación de las presentes Bases

En casos de fuerza mayor o de que existiera una causa que lo justifique, Groupon se reserva el derecho a modificar o incluso anular las presentes bases antes de que finalice el periodo de publicación, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación cualquier cambio en las mismas o su anulación.

Séptima.- Responsabilidad

- 7.1. Groupon está exenta de cualquier responsabilidad por los daños que pudiera sufrir el premiado en el uso del premio.
- 7.2. Al ser la promoción accesible a través de Internet, Groupon no puede garantizar el acceso continuado a la misma, que puede verse restringido ocasionalmente debido a cortes de suministro, mantenimiento, reparaciones o cualquier otra causa no imputable a Groupon.

Octava.- Fiscalidad

- 8.1. En caso de que se tuvieran que practicar retenciones o ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correrán a cuenta de Groupon.
- 8.2. El ganador procederá a comunicar a Groupon los datos fiscales necesarios para que Groupon pueda hacer efectiva dicha retención. Groupon pondrá a disposición del ganador los certificados de la retención practicada.
- 8.3. Es obligación del ganador el cumplimiento de sus obligaciones personales tributarias derivadas de la obtención del premio.

Novena.- Datos Personales

Los datos personales aportados a los efectos de la promoción serán tratados por Groupon Spain S.L.U. de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999 de 13 de diciembre, la legislación de desarrollo y según lo estipulado en la Política de Privacidad de Groupon. De conformidad con lo establecido en la legislación aplicable y la Política de Privacidad de Groupon los usuarios pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación a través de la gestión de las diferentes opciones accesibles desde su cuenta Groupon, o a través del correo electrónico y la dirección postal que consta en la Política de Privacidad de Groupon.

Décima.- Las presentes bases se interpretarán de conformidad con la legislación española. Para cualquier controversia que pudiera surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes bases serán competentes los tribunales españoles.

Madrid, 24 de marzo de 2017